

120
120



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 22 OCT 2021

REF: 110014003043-2018-00990-00

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
25 OCT 2021
La anterior providencia se notifica por estado No. _____
del 140, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria